LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	$ 50.000
Total:	**$ 50.000**

Armenia, Quindío, 21 de Julio de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**José de Jesús Uribe Cardona**
Demandado:	**Ernesto Arbeláez Ceballos**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2018-00005-00**

Armenia, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, que en providencia del 28 de junio de 2021, confirmo la sentencia del 1 de marzo de 2021 proferida por este despacho. (Fls. 1 y 2, expediente digital, FalloConsultaConfirma.pdf).

Por lo anterior, se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto,

de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriado el proveído actual

Notifíquese y cúmplase,

Firma Electrónica

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **22 DE JULIO DE 2021**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 [illegible]

Código de verificación: **b52c5139160a06cba61fd5825c3937574f3d28c350a639490e1445f985de3dbf**
Documento generado en 21/07/2021 08:33:12 AM